



Gobierno Regional La Libertad  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE M. BOCANEGRA VALLA  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
Libro N° 01, Registro N° 199

06 JUN. 2017

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 124 -2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

06 JUN. 2017

**VISTO:** el Oficio N° 005-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-DERIVADA-005-2017-GASOHOL 90 PLUS, de fecha 02.06.2017, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2017-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "Suministro de Combustible Gasohol 90 Plus para el Campamento San José";

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 19.04.2017, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2017-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria "Suministro de Combustible Gasohol 90 Plus para el Campamento San José", con un valor referencial de S/.51,148.80, a precios del mes de marzo 2017;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0005-2017-GRLL-GOB/PECH derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2017-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "Suministro de Combustible Gasohol 90 Plus para el Campamento San José", con un valor referencial de S/. 51,148.80, para la aprobación correspondiente; precisando que de conformidad con lo previsto en el artículo 44.5 del Reglamento de la ley N° 30225, que ante la segunda declaración de desierto, la siguiente convocatoria se efectuará mediante el procedimiento de adjudicación simplificada;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece la obligatoriedad de la aprobación de los documentos del procedimiento de selección; entre ellos, las Bases en los Procesos de Subasta Inversa Electrónica; precisando en el artículo 27° el contenido mínimo que deben tener los documentos del procedimiento de selección;

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en su numeral 44.5, si que si una subasta inversa electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el procedimiento de adjudicación simplificada;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0005-2017-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria Derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2017-GRLL-GOB/PECH: "Suministro de Combustible Gasohol 90 Plus para el Campamento San José", con un valor referencial a marzo 2017, de S/. 51,148.80;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.- Aprobar** las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0005-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria, derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2017-GRLL-GOB/PECH II Convocatoria: **"Suministro de Combustible Gasohol 90 Plus para el Campamento San José"**, con un Valor Referencial de S/ 51,148.80 (Cincuenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 80/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de marzo 2017, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección para el presente año se afectará a la Certificación Presupuestal N° 205; considerándose la previsión para el 2018, según el detalle siguiente:

METAS	Meta SIAF	TOTAL	2017 S/.	2018 S/.	FTE. FTO
Operación y Mantenimiento-Inf. Mayor y Maq. Pesada	011	39,960.00	26,640.00	13,320.00	R.D.R.
Operación y Mantenimiento – Sist. Hidroeléctric.	012	7,992.00	5,328.00	2,664.00	R.D.R.
Operación y Mantenimiento – Planta de Trata de A.P.	013	3,196.80	2,131.20	1,065.60	R.D.R.
<b>TOTAL S/.</b>		<b>51,148.90</b>	<b>34,099.20</b>	<b>17,049.60</b>	

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente

Gobierno Regional La Libertad  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**LIC. JORGE M. BOCANEGRA VAELLA**  
FEDATARIO INSTITUCIONAL

Libro N° 01 Registro N° 199

SISGEDO Doc. N° 3806860  
Exp. N° 3130554

06 JUN. 2017